28(veinte y ocho)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ..... 875 .....

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 348 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 40/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN SBE N° 109/2021 "CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL" ID N°391.912.

Asunción, 29 **de mayo de 2023**

VISTO: La Nota UOC Nº 1387/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, conforme al Memorándum AAC N°15/2023 en la que solicita el Convenio Modificatorio N° 2 en virtud a la Nota de Retención DNC N°2153/2023 del Contrato N°23/2023 correspondiente al LLAMADO LPN SBE N° 109/2021 "CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL";

CONSIDERANDO: Que la rectificación se realiza a los efectos de dar cumplimiento a los puntos 1 y 2 de las observaciones dadas en la Nota DNC N°2153/2023, donde cita:

1. Considerando que los lotes tienen ítems de servicios diferentes, se solicita dar cumplimiento al Art. 63 de la Ley 2051/03 "Tratándose de contratos abiertos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate"
2. La ampliación de la vigencia se realiza por días (73 días) y teniendo en cuenta que, habiéndose establecido la vigencia de pólizas en meses (12 meses) originalmente. Se solicita una justificación técnica y legal del motivo por la cual se amplía en días.

Que por Memorándum AAC N°15 de fecha 18 de abril de 2023, se solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones la verificación y rectificación del acto administrativo debido a un error en la solicitud de prórroga el cual fue consignado por un periodo de 73 días.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta cartera de Estado, se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N° 842/2023;

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 40/2022 firmado entre Ministerio y la firma Coaseguradora Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, por el cual;

M.O.P.C.

27(veinte y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....875....

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 348 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 40/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN SBE N° 109/2021 "CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL" ID N°391.912.

Artículo 2°.- Se rectifica el Articulo N° 2 de la Resolución N° 348 de fecha 14 de marzo de 2023 en la parte que dice:

Art. 2: Ampliar la vigencia del contrato, por un plazo de 73 (setenta y tres) días, del 15/03/2023 al 27/05/2023.

Debe decir:

Art. 2: Ampliar la vigencia del contrato, por un plazo de 2,13 (dos coma trece) meses, del 15/03/2023 al 27/05/2023.

Artículo 3°.- Rectificar el Articulo N° 3 de la Resolución N° 348 de fecha 14 de marzo de 2023.

Artículo 4°.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 348 de fecha 14 de marzo de 2023 quedan confirmada su eficacia.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/05

MOPC
ObrasParaLaGente

M.O.P.C.